

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 446/2012 á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El oficio de Secretaría General S.G. OFICIO Nº 2362/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012, recibido en Secretaría del Concejo Municipal en la misma fecha, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 150/2012, relativo a la "Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 – (Paquete Nº 01), de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA GASNETWORKS S.R.L..

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Licitación Pública Nacional SEPES Nº 37/2012, CUCE Nº 12-1701-00-350838-1-1, sobre la "Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 – Paquete Nº 01, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" sobre la "Construcción de Módulo Educativo Especial 12 Aulas – Distrito Municipal Nº 4", solicitado por la Arq. Fabiola Bazán Rosas, Jefe del Departamento de Infraestructura Educativa, a la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social, quien a su vez solicito al Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal;

Que, en mérito a la Resolución Administrativa Nº 830/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante la cual el Alcalde Municipal resuelve asegurar la ejecución de los servicios en la presente Gestión 2012, se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para el proyecto de "Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; Se autoriza la implementación en el PAO de la Gestión 2013, para los fines consiguientes, del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional del proyecto de "Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; El proyecto tiene un presupuesto total a ser invertido por la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social de Bs21.018.871.76, de los cuales Bs4.000.000.00 equivalente al 19.03% está programado para la Gestión 2012, instruyéndose que el saldo de Bs. 17.018.871.76 equivalente al 80.97% una vez aprobado el POA 2013, será incorporado en la Gestión 2013;

Que, se evidencia la existencia de recursos económicos a través del Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Nº 21402012 de fecha 20/11/2012, Preventivo Nº 791, elaborado por el Departamento de Presupuesto del Municipio, por un importe y/o Total Autorizado de Bs1.200.000.-, para Construcción de Módulos Educativo Especial 12 Aulas - Distritos Municipales Nº 4 de acuerdo a C.I. Nº 2140/2012 S.E.P.E.S.;

Que, conforme Resolución Administrativa (RPC-SEPES) Nº 144/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012 la Arq. Angélica Sosa de Perovic, resolviendo aprobar el Documento Base de Contratación – DBC, para la Licitación Pública Nacional Nº 37/2012, CUCE Nº 12-1701-00-350838-1-1, referente a la Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra";

Que, a raíz del INFORME SEPES COM. CALIF. Nº 42/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, elaborado por los miembros de la Comisión Calificadora, se emite la Resolución de Adjudicación SEPES Nº 158/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, por la cual la Arq. Angélica Sosa de Perovic - RPC, RESULEVE adjudicar la Licitación Pública Nacional 37/2012 referente a la "Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PAQUETE Nº 01 "Construcción de Módulo Educativo Especial 12 Aulas - Distrito Municipal Nº 4", a la EMPRESA CONSTRUCTORA GASNETWORKS S.R.L., representada por el señor Javier Salazar Ruiz, con una propuesta económica de Bs5.506.124.22, con un plazo de ejecución de 390 días calendario a partir de emitida la orden de proceder, previa aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, la EMPRESA CONSTRUCTORA GASNETWORKS S.R.L., representada por el señor Javier Salazar Ruiz, como adjudicatario para la "Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 – Paquete Nº 01, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" sobre la "Construcción de Módulo Educativo Especial 12 Aulas - Distrito Municipal Nº 4", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas, conforme lo señala el informe SEPES DPTO. JUR. INF. Nº 334/2012 de fecha 18 de diciembre de 2012:

Que, el objeto de la Contratación consiste en la "Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 – Paquete Nº 01, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" sobre la "Construcción de Módulo Educativo Especial 12 Aulas - Distrito Municipal Nº 4", hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el CONTRATO SEPES Nº 150/2012 y en los documentos que forman parte de los instrumentos legales;

Que, como producto del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 150/2012 referente a la "Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 – (Paquete Nº 01), de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" sobre la "Construcción de Módulo Educativo Especial 12 Aulas - Distrito Municipal Nº 4", por el monto total de Bs. 5.506.124.22.- (Cinco Millones Quinientos Seis Mil Ciento Veinticuatro 22/100 Bolivianos), que será cancelado en forma paralela al progreso de la obra, previa certificación de aprobación por parte del SUPERVISOR y que el FISCAL DE OBRA tome conocimiento, quedando establecido que estos precios, incluyen la provisión de materiales de calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la obra, misma que deberá ser ejecutada en un tiempo de 390 (trescientos noventa) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, ordenado a su vez por el Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad al artículo 28 - b) de la Ley N° 1178 - SAFCO, artículo 4 - g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181,; se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades Nº 2028 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2012, dicta la siguiente;

SANTACRUZ Somos Todos



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 150/2012 referente a la "Construcción de 03 Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 04 y 07 – Paquete Nº 01, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" sobre la "Construcción de Módulo Educativo Especial 12 Aulas - Distrito Municipal Nº 4", adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA GASNETWORKS S.R.L., por el monto total de Bs. 5.506.124.22.- (Cinco Millones Quinientos Seis Mil Ciento Veinticuatro 22/100 Bolivianos).

Artículo Segundo. Toda vez que el plazo de ejecución es de 390 (trescientos noventa) días calendario, que serán computados a partir de la emisión de la Orden de Proceder, se instruye al Ejecutivo Municipal modificar el plazo de ejecución de la obra hasta el 31 de Diciembre de 2013, debiendo cancelarse de forma proporcional al avance de la obra.

<u>Artículo Tercero</u>.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra y la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, si corresponde este último, conforme con lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 0181 y Documento Base de Contratación.

<u>Artículo Cuarto</u>.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

<u>Artículo Quinto</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

er. Francisco Romel Porcel Plata CONCEIAL SECRETARIO

CONCEJAL PRESIDENTE a.i

